**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal Considerando: I. Que esta Municipalidad aprobó el Perfil y los Términos de Referencia para el Plan de Rescate Financiero Municipal, mediante acuerdo municipal número uno de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; II. Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, el Banco Mundial notificó a la UEP la aprobación de la modificación a los Términos de Referencia, específicamente en el numeral **¨6. PERFIL DE CONSULTOR¨**; III. Que para incorporar dichas modificaciones a los Términos de Referencia mencionados, es necesario aprobarlas en sus partes; por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas en los artículos 30 numerales 4, 34 y 35 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: A) aprobar la modificación a los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Rescate Financiero Municipal, ratificando su demás contenido. Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Fiorentina de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Fiorentina de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Atlético Chaparrastique Reforma S. A. de esta ciudad equipo no a federado, sobre brindarles una contribución económica para la compra de implementos deportivos, de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: hacer efectivo el aporte de trescientos 00/100 dólares para el C. D. Atlético Chaparrastique Reforma S. A., como contribución para la adquisición de uniformes; lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Chaparrastique Junior de cantón El Rodeo de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA:, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Chaparrastique Junior de cantón El Rodeo para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Calvareño de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Calvareño de esta ciudad para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud del equipo de Softbol masculino y femenino Perrones y Cat, de cantón El Platanar, en la cual están solicitando una contribución económica para realizar un torneo en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, ampáyer y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para el equipo de Softbol masculino y femenino Perrones y Cat, de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCODA de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Barbará, en la cual solicitan planchas y tazas para servicios sanitarios ya que no cuentan con este recurso tan necesario y para evitar una contaminación que genere diferentes enfermedades a la población de la comunidad, por lo que es necesario brindar las condiciones adecuadas para proteger tanto la salud como los recursos naturales, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de doce planchas y tazas para servicios sanitarios para la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCODA de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Barbará, para prevención de epidemias en la comunidad; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que entre en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Platanar en honor a Los Santos Peregrinos, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Platanar, b) Aportar hasta la cantidad de dos mil quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 2,550.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá en las diferentes actividades; c) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que en las diferentes comunidades existe la necesidad de instalar lámparas nuevas y brindar mantenimiento del alumbrado público en zonas de alto índice delincuencial en el municipio de Moncagua, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar a efecto de adquirir cincuenta lámparas y siete tubos de dos y media a la empresa Materiales Eléctricos Portillo S. A. de C. V.; B) autorizar a la UACI para que inicie el proceso para su adquisición; C) delegar a cada concejal llevar un control en donde se instalé una lámpara nueva y/o se brinde mantenimiento del alumbrado público, en las comunidades donde no haya concejal delegar esta función a un promotor social; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de dieciséis mil cuatrocientos diez 29/100 dólares ( $ 16,410.29); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CONSTRUMAN S. A. de C. V., por un monto de ochocientos veinte 51/100 dólares ( $ 820.51); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; c) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de adoquinado en Primera Calle Poniente de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente denominada ¨Construcción de adoquinado en Primera Calle Poniente de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua¨, en el Banco de América Central Agencia San Miguel; b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano, Ebed Melec Alemán Gonzáles y Nelson Elías Villalobos Benítez, c) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Envista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de adoquinado en Primera Calle Poniente de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal Acuerda: A) efectuar el traslado de fondos por la cantidad de diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ) que es un remanente de la cuenta ¨Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio de Moncagua¨, a la cuenta ¨Construcción de adoquinado en Primera Calle Poniente de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua¨, para ser destinados en el proceso de ejecución del mencionado proyecto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que la Lotificación Las Vegas, propiedad del Sr. Adalberto Moreno Sánchez, ubicada en Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, no ha hecho efectiva la entrega formal de la zona verde que conforme a ley corresponde. II) Que conforme al permiso de parcelación y planos aprobados otorgará a la municipalidad en concepto de donación una área de un mil doscientos ochenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados (1,284.96 Mts2), para zona verde; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) aceptar en concepto de donación una área de un mil doscientos ochenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados (1,284.96 Mts2), para zona verde de la Lotificación las Vegas, que pasara a ser propiedad de la municipalidad. B) Consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que realice los trámites correspondientes para la escrituración de dicho inmueble y se inscriba su derecho en el Centro Nacional de Registro. C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de efectuar pagos en el marco del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Pochota, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) activar la cuenta corriente número 00470002360 denominada ¨Introducción de Energía Eléctrica, Caserío La Pochota¨, en el Banco Hipotecario, San Miguel; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano, Ebed Melec Alemán Gonzáles y Nelson Elías Villalobos Benítez, C) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de las festividades navideñas, de fin y año nuevo que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyectoCelebración de ferias navideñas a niñ@ del municipio de Moncagua año 2012, como un mecanismo de inversión en capital humano. B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto. C) Comisionar a la Unidad de Participación ciudadana a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que las llantas del vehículo municipal recolector de basura, se encuentran en mal estado y no puede realizar de manera eficiente la actividad de recolección de basura, y por estas condiciones podría estar propenso a causar algún accidente de tránsito por lo que se hace necesaria la adquisición de las llantas para brindar seguridad al personal que desarrolla esta función, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de las cuatro llantas del camión recolector de basura. Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 % hasta el monto cotizado el cual equivale a un mil seiscientos cincuenta 00 /100 dólares ( $ 1,650.00 ). Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que el realizador y supervisor del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, presentan a este Concejo Municipal una solicitud para realizar obras faltantes necesarias que consisten en trazos por metro lineal de construcción, canaleta triposcidal de piedra, mampostería de piedra y relleno con material existente; en virtud de lo anterior; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la realización de las obras faltantes antes mencionadas del proyecto, por un monto de tres mil quinientos cuarenta y dos 91/100 ( $ 3, 542.91 ) por considerarlas necesarias; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el pick–up de uso municipal, placas N°. 15216, tiene en mal estado las llantas y para evitar un accidente a futuro, se hace necesario adquirir nuevas llantas para brindar seguridad al personal que lo utiliza para desarrollar las actividades que se les asignan durante la realización de sus funciones, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal, ACUERDA: autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la brevedad posible la compra de cuatro llantas para el pick–up. Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 % hasta el monto cotizado el cual equivale a ochocientos veinte 00/100 dólares ( $ 820.00 ). Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**  El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. La cantidad de ciento cincuenta y dos 00/100 dólares para la compra de agua utilizada en la municipalidad; 2. Hasta la cantidad trescientos setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de bebidas en reuniones a realizarse de: Conformación de ADESCO de Cantón El Salamar, Juramentación de ADESCO en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar y Reestructuración de ADESCO en Caserío El Tejar; 3. Hasta la cantidad de la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de agua para servicio de atención al cliente y personal de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud presentada por la Asociación de Iglesias Evangélicas del municipio de Moncagua (ACIEM); por lo que en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida 10 bolsas de cemento, 11 láminas zink alum de 6 metros, 6 tubos pvc de 4 pulgadas, 2 inodoros lavables, 10 quintales de hierro 3/8 ( comercial ) y 7 cajas de electrodo corriente; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista la solicitud de la Directiva del equipo de softbol femenino C. D. Chaparrastique Junior del cantón El Rodeo sobre brindarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que para facilitar el trabajo de la administración, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones es necesario y conveniente formar la comisión de Evaluación del Personal de la Municipalidad, en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 3, 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) crear e integrar la **COMISION DE EVALUACION DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD** de la manera siguiente: Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal y Srita. Vilma Ester Salamanca Funes Miembros del Concejo Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia Misión Evangélica El Fin Viene al Sonar de la Trompeta de Cantón Tangolona de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución consistente en una camionada de tierra para la construcción de la iglesia; por lo que en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar lo que corresponda a una camionada de tierra hasta por un monto de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ) para la construcción de la iglesia, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Instalación de Tuberías de 60 y Apertura de Calle en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra el cual asciende a cuatro mil quinientos sesenta y siete 50/100 dólares ($ 4,567.50); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el cuatro y trece de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en caserío Los Negros de cantón El Cerro en honor a la Virgen de Santa Lucia, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío Los Negros de cantón El Cerro la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: seiscientos 00/100 dólares para la Iglesia Católica y cien 00/100 dólares para el C. D. Femenino 1°. de Mayo; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la adquisición de los terrenos en Cantón El Jobo y Cantón La Fragua para la construcción de escenarios deportivos y zona recreativa, y en vista de nota enviada por el Ministerio de Hacienda Dirección General de Presupuesto, en la cual solicitan levantamiento topográfico de segregación simple de los mencionados terrenos, este Concejo Municipal ACUERDA: a) solicitar al Ing. Marvin Enrique Funes García realizar un levantamiento topográfico de los terrenos en Cantón El Jobo y Cantón La Fragua, hasta por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: :** En vista del proceso de escrituración de la zona verde de la Lotificación Las Vegas ubicada en el Lote N°1 del Polígono ¨A¨ Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de trescientos 00/100 ( $ 300.00 ) para la escrituración del inmueble y e inscribir sus derechos en el Centro Nacional de Registro. B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que se ha firmado un convenio con la Empresa Desarrollo Terrestre LTDA. de C. V. de julio 2010 a junio 2012, con fecha 25 de julio de 2012, habiendo cancelado la primera cuota por un monto de ocho mil doscientos cincuenta y siete 20/100 ( $ 8,257.20 ), que incluye una primera cuota de cinco mil 00/100 que corresponde a abono a capital y fiesta patronales y la segunda cuota de tres mil doscientos cincuenta y siete 20/100 pagadera el 30 de noviembre de 2012, fecha tal en que vence la ordenanza transitoria de excepción de intereses y multas provenientes de deudas publicada en el Diario Oficial Número 178, tomo 396 de fecha 25 de septiembre de 2012; II. Que habiéndose comunicado los representantes de la empresa en tal sentido de solicitar ampliación de tal beneficio por motivo especial de la empresa; en el sentido de solicitar ampliación de tal beneficio por motivo especial de la empresa; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) concederle una ampliación de excepción de intereses y multa de carácter único hasta un plazo de tres meses calendario a partir de esta fecha a la empresa Desarrollo Terrestre LTDA. de C. V., para dar cumplimiento al convenio pactado; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**  El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la educación media y superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil trece mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares para estudios de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares para estudiantes de educación superior, para cada estudiante, según el listado que se ha evaluado. B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de este municipio o en su defecto con los fondos generados en virtud de los ingresos por tasas y contribuciones especiales. D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce Desde Alto Los Alfaro a Cantón Jobo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce Desde Alto Los Alfaro a Cantón Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de veintiocho mil doscientos diecisiete 88/100 dólares ($ 28,217.88); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROECIN S. A. de C. V.; por un monto de un mil ciento veintiocho 72/100 dólares ($ 1,128.72); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calles en Cantón Tangolona y Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Calles en Cantón Tangolona y Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta mil ochocientos ocho 56/100 dólares ($ 30,808.56); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Juan Ernesto García, por un monto de un mil doscientos treinta y dos 34/100 dólares ($ 1,232.34); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Rehabilitación de Calle que Conduce de Caserío Llano El Higo a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granados Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal